

Tema 20. El seguro de crédito a la exportación en el Derecho positivo español. Finalidad del seguro y alcance de la cobertura, operaciones asegurables, riesgos comerciales, políticos y extraordinarios. Modalidades del seguro y límites de cobertura.

Tema 21. El seguro de crédito a la exportación en el Derecho positivo español. Contratantes y clases de pólizas utilizables; primas de seguro; liquidación de siniestros; subrogación y cesión de derechos. La Entidad aseguradora: Administración, recursos económicos y reservas. El Consorcio de Compensación de Seguros y sus funciones en este seguro. El Comité de Seguros de Crédito a la Exportación y el seguro por cuenta del Estado. El reaseguro.

Tema 22. Los seguros de riesgos nucleares en el Derecho positivo español. El seguro de responsabilidad del explotador, condiciones de la póliza. El seguro de daños en la instalación nuclear, condiciones de la póliza. El seguro de transporte de sustancia nucleares.

Tema 23. Los seguros del campo: Antecedentes y clases. Los seguros agrarios combinados: Exposición de la normativa vigente.

Tema 24. Los seguros de personas en la Ley de Contrato de Seguro. El seguro de vida: Elementos personales, con especial referencia al beneficiario. Riesgos principales y complementarios. Valores garantizados. Los seguros de grupo.

Tema 25. Los seguros de accidentes / enfermedad en la Ley de Contrato de Seguro. Condiciones generales de contratación.

Tema 26. El seguro obligatorio de viajeros. Naturaleza jurídica y diferencia con el seguro de responsabilidad civil del transportista. Ambito. Riesgos garantizados, personas protegidas, medios de transporte incluidos y ámbito territorial. Prestaciones pecuniarias y asistencia sanitaria. Beneficiarios y procedimiento para la obtención de las prestaciones.

Tema 27. Los seguros de prestación de servicios: El seguro de defensa jurídica, el seguro de asistencia sanitaria y el seguro de decesos.

Tema 28. El seguro de riesgos extraordinarios en el Derecho positivo español. Cobertura de estos riesgos en los seguros de cosas: Ramos que comprende, riesgos cubiertos y excluidos. Ejercicio del derecho de los asegurados.

Tema 29. Cobertura de los riesgos extraordinarios en los seguros de personas. Ramos que comprende. Riesgos cubiertos y excluidos. Indemnizaciones. Beneficiarios y ejercicio de sus derechos.

Tema 30. El contrato de reaseguro: Concepto, naturaleza jurídica y caracteres. Distinción de figuras jurídicas afines. Elementos personales, reales y formales. Clases de contratos de reaseguro.

Tema 31. El contrato de reaseguro: Relaciones jurídicas internas y externas. Obligaciones principales, accesorias y cargas del reasegurado. Obligaciones del reasegurador: Principales y secundarias. El arbitraje.

Tema 32. El contrato de capitalización. Clases. Capacidad de las partes. Objeto y causa. Forma: Importancia del boletín de adhesión. Efectos generales del contrato. El condicionamiento contractual de las operaciones de ahorro y capitalización.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25297 *ORDEN de 22 de septiembre de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno restringido, anunciado para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Lengua española» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada (1.ª) y Oviedo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno restringido, anunciado por Orden de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Lengua española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada (1.ª) y Oviedo, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Manuel Alvar López.

Vocales titulares: Don Gregorio Salvador Caja, don Ramón Trujillo Carreño, don Julio Fernández-Sevilla Jiménez, don Juan Antonio Frago Gracia; Catedráticos de la Universidad Complutense de Madrid, el primero; de la de La Laguna, el segundo, y Profesores agregados de la Universidad Complutense de Madrid, el tercero, y de la de Málaga, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Fernando Lázaro Carreter.

Vocales suplentes: Don Antonio Quilis Morales, don Manuel Alvar Ezquerro, don José Antonio Pascual Rodríguez, don Isaac Salvador Gutiérrez Ordóñez; Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, el primero; de la de Málaga, el segundo, y Profesores agregados de la Universidad de Salamanca, el tercero, y de la de Zaragoza, el cuarto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiera lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

25298 *ORDEN de 23 de septiembre de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno restringido, anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Edad Media universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno restringido, anunciado por Orden de 6 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Edad Media universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, que estará constituido en siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Luis Suárez Fernández.

Vocales titulares:

Don Eloy Benito Ruano, don Cristóbal Torres Delgado, don Salvador Claramunt Rodríguez, don Carlos Julián Estepa Díez, Catedráticos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia el primero, Granada, el segundo, y Profesores agregados de la Universidad de Barcelona, el tercero, y La Laguna, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Antonio Ubieta Arteta.

Vocales suplentes:

Don Julio Valdeón Barúque, don Alvaro Santamaría Aránz, don Emilio Mitre Fernández, don Ermelindo C. Portela Silva, Catedráticos de la Universidad de Valladolid, el primero; Barcelona, el segundo, y Profesores agregados de la Universidad Complutense de Madrid, el tercero, y Extremadura, el cuarto.

De acuerdo con lo que establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiera lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

25299 *ORDEN de 2 de octubre de 1981 por la que se nombra la Comisión Especial del concurso de traslado de la adjuntía de «Derecho del trabajo» (Facultad de Derecho) de la Universidad de Córdoba.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de fecha 12 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero) se convocó concurso de traslado para la provisión de varias plazas vacan-

tes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, entre las que figuró la de «Derecho del trabajo» (Facultad de Derecho) de la Universidad de Córdoba, que no pudo ser adjudicada de forma automática.

Solicitadas las reglamentarias propuestas de los Organismos competentes para el nombramiento de la correspondiente Comisión Especial, conforme a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar la Comisión Especial encargada de formular propuesta de adjudicación, que quedará constituida de la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Fernando Suárez González.

Vocales titulares:

Don Manuel Alonso Olea, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Federico Durán López, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Don Juan Antonio Sagardoy Bengoechea, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Don José Cabrera Bazán, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Alfredo Montoya Melgar.

Vocales suplentes:

Don Manuel Alonso García, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Miguel Rodríguez Piñero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Don Luis Enrique de la Villa Gil, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Juan Rivero Lamas, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de octubre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

25300 *ORDEN de 15 de octubre de 1981 por la que se convoca a concurso de traslado diversas plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Dotadas una serie de plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad de acuerdo con la ampliación de plantillas que se realizó por Ley 24/1979, de 2 de octubre, que se precisa su urgente provisión por funcionarios de carrera del mencionado Cuerpo, así como existiendo otras plazas dotadas anteriormente, cuyos Rectorados han solicitado su provisión por concurso de traslado,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Convocar concurso de traslado para la provisión de plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad que se indican en el anexo de la presente Orden, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los miembros del indicado Cuerpo de disciplinas igual o equiparada que se encuentren en servicio activo, supernumerarios, expectativa de destino excedente, en este último caso siempre que hayan permanecido un año, como mínimo, en esta situación y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, según modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de febrero de 1981, acompañadas de la hoja de servicios certificada con expresión de todos los méritos de los concursantes y expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio del 28»), dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con el informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Profesores adjuntos en situación de expectativa de destino, excedencia voluntaria, activa o supernumerarios sin reserva de plaza, deberán presentarla directamente en el Registro General del Departamento, Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (Serrano, 150, Madrid-8), o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.º Aquellos Profesores adjuntos que después de celebrado este concurso continúen en la situación de expectativa de destino por no haber participado en el mismo, o habiendo tomado parte no hayan obtenido plaza, continuarán en la misma situación de expectativa de destino hasta que sean propuestos para

una adscripción provisional en alguna Universidad y obtengan destino definitivo en concurso de traslado que posteriormente se convoque.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO

Facultad de Ciencias

- Electricidad y Magnetismo.—Salamanca, una.
- Genética.—Málaga, una; Salamanca, una.
- Química física.—Córdoba, una.
- Química orgánica.—La Laguna, una.
- Zoología (Invertebrados no artrópodos).—Salamanca, una.

Facultad de Ciencias de la Información

- Documentación.—Madrid, una.

Facultad de Derecho

- Derecho político.—Universidad Nacional de Educación a Distancia, una.
- Derecho procesal.—Salamanca, una.
- Hacienda pública.—Madrid, una.

Facultad de Farmacia

- Edafología.—Salamanca, una.
- Farmacognosia y Farmacodinamia.—Salamanca, una.

Facultad de Filosofía y Letras

- Anglística.—Salamanca, una.
- Ética y Sociología.—Madrid, una.
- Filología latina.—Cádiz, una; Madrid, una.
- Historia de América en la Edades Moderna y Contemporánea.—Sevilla, una.
- Historia de la Pedagogía (Historia de la educación en América).—Salamanca, una.
- Lengua y Literatura francesas.—Salamanca, una.
- Psicofisiología.—Salamanca, una.

Facultad de Medicina

- Biología para médicos.—Autónoma de Madrid, una.
- Cardiología.—Salamanca, una.
- Farmacología.—Autónoma de Barcelona, dos; Sevilla, una.
- Histología y Embriología general.—Córdoba, una.
- Patología y Clínica médicas.—Córdoba, una; Zaragoza, una.
- Radiología y Medicina física.—Córdoba, una; Valencia, una.

Facultad de Informática

- Grupo II, «Matemáticas II».—Politécnica de Madrid, una.
- Grupo VI, «Informática teórica».—Politécnica de Madrid, una.
- Grupo VII, «Algorítmica».—Politécnica de Madrid, una.
- Grupo XI, «Estadística».—Politécnica de Madrid, dos.
- Grupo XII, «Economía».—Politécnica de Madrid, una.

Escuela Técnica Superior de Arquitectura

- Grupo I, «Matemáticas».—Politécnica de Madrid, una.
- Grupo IV, «Análisis de formas arquitectónicas».—Politécnica de Madrid, una.
- Grupo XI, «Estructuras II».—Politécnica de Barcelona, una.
- Grupo XVII, «Proyectos I».—Politécnica de Madrid, una.
- Grupo XVIII, «Estructuras III».—Politécnica de Madrid, una.
- Grupo XXVI, «Planeamiento urbanístico».—Politécnica de Madrid, una.
- Grupo XXVII, «Proyectos III».—Politécnica de Madrid, una.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos

- Cálculo de aeronaves (Laboratorio).—Politécnica de Madrid, una.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

- Grupo XIX, «Mecánica de fluidos».—Oviedo, una.
- Grupo XXI, «Electrotecnia».—Oviedo, una.
- Grupo XXII, «Máquinas eléctricas».—Oviedo, una.
- Automática (Laboratorio).—Politécnica de Madrid, una.
- Tecnologías químicas especiales (Laboratorio). País Vasco-Bilbao, una.